

## **ACTA NÚMERO CATORCE DE SESION EXTRAORDINARIA 22/03/2024**

A las ocho horas del día veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, reunidos en el salón del Despacho Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de acta. **6.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos. Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en el Uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 y 16 del Código Municipal, estableciendo la priorización de servicios especializados en el área de derecho administrativo civil y mercantil, el concejo municipal: **ACUERDA: I)** Autorizar la contratación por **servicios profesionales LICENCIADO MARLON ARTURO CABRERA LEMUS**, quien ejercerá la defensa técnica de la demanda entablada en contra del Alcalde Municipal en representación del Concejo Municipal, en referencia a la **“DEMANDA DEL JUZGADO DE MEDIO AMBIENTE DE SAN SALVADOR”**, en el plantel de Servicios Generales, San Martín, San Salvador, con **REF. MC11-2/24**, así mismo estructurará la demanda y prepara las pruebas a ofertar para garantizar un juicio exitoso a favor del municipio, asesorará y acompañará para el presente proceso hasta la finalización del mismo en sentencia definitiva, siendo necesario el servicio especializado se hace dicha contratación exclusivamente para este fin, por la

cantidad de: **SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,500.00)**, en concepto de honorarios por la prestación de servicios, pagaderos en una sola cuota. **II)** Instrúyase, al Tesorero Municipal, Señor Francisco Javier López Preza emitir cheque a nombre de: **MARLON ARTURO CABRERA LEMUS**, por el monto ya antes mencionado. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54503** de la línea de trabajo **02** del presupuesto municipal vigente. **III)** Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, elaborar el respectivo contrato. **IV)** Instrúyase, a la Jefa Interina de la Unidad de Compras Publicas, al Tesorero Municipal, al contador Municipal y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar, el **2º** Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.116.2024, recibido de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita el nombramiento como administradora del contrato a la Técnico **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** del proceso denominado: **“EJECUCION DE PROYECTO CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTA EN CALIENTE EN PASAJE 13 Y 15 DE LA COLONIA SANTA MARIA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CP/REF,8613-2024-P0865”**. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** **I)** Autorizar el nombramiento como administradora del contrato a la Técnico **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** del proceso denominado: **“EJECUCION DE PROYECTO CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTA EN CALIENTE EN PASAJE 13 Y 15 DE LA COLONIA SANTA MARIA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CP/REF,8613-2024-P0865”**. **II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a

la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV**) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.116.2024, recibido de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para la adjudicación del proceso denominado: **“EJECUCION DE PROYECTO CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTA EN CALIENTE EN PASAJE 13 Y 15 DE LA COLONIA SANTA MARIA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CP/REF,8613-2024-P0865”**; según informe elaborado por los miembros del panel de evaluación de ofertas (**PEO**), Nombrados por el Concejo municipal, según el **ACUERDO NUMERO DIECISEIS** del Acta número **ONCE**, de sesión ordinaria de fecha seis de marzo del año dos mil veinte y cuatro: Señor **XXXXXXXXXXXXXXXX**, Jefe de contabilidad (Analista Financiero); Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXX**, Jefe de unidad Jurídica (Analista jurídico); Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXX**, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, (Unidad Solicitante), Técnico **XXXXXXXXXXXXXXXX**, Técnico Desarrollo Urbano (Experta en la materia), y Licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXX** (Designada por UCP). Con el objeto de evaluar las ofertas técnicas y económicas recibidas para la contratación del proyecto en referencia, para lo cual se recibieron dos ofertas de los oferentes siguientes: **D&H S.A. DE C.V.; ARGUS, S.A. DE CV.; CANALES & SALMERON INVERSIONES, S.A. DE C.V.; SUCONDIRG S.A. DE C.V.** aplicado a la cifra presupuestario 61601 de la línea de trabajo 68.

#### **“INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS**

Reunidos en la sala de evaluaciones en la Alcaldía Municipal de San Martín a las diez horas, del día veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, día y hora señalado para realizar la evaluación de ofertas presentadas, para el proceso de Comparativa de Precios **CP/REF,8613-2024-P0865 EJECUCION DE PROYECTO CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTA EN CALIENTE EN PASAJE 13 Y 15 DE LA COLONIA SANTA MARIA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** Presentes los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (**PEO**), Nombrados por el Concejo municipal, según el **ACUERDO NUMERO DIECISEIS** del Acta número **ONCE**, de sesión ordinaria de fecha seis de marzo del año dos mil veinte y cuatro: Señor **XXXXXXXXXXXXXXXX**, Jefe de contabilidad (Analista Financiero);

EMPRESAS PARTICIPANTES	D & H S.A. de C.V.	ARGUS S.A. DE C.V.	CANALES & SALMERON INVERSIONES, S.A. DE C.V.	SUCONDIRG S.A. DE C.V.
------------------------	--------------------	--------------------	--	------------------------

Licenciado **XXXXXXXXXXXXX**, Jefe de unidad Jurídica (Analista jurídico); Ingeniero **XXXXXXXXXXXXX**, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, (Unidad Solicitante), Técnico **XXXXXXXXXXXXX**, Técnico Desarrollo Urbano (Experta en la materia), y Licenciada **XXXXXXXXXXXXX** (Designada por UCP).., Conscientes que nos encontramos en una etapa confidencialidad, por lo tanto, no se deberá proporcionar información a ninguna persona fuera de este Panel y Unidad de Compras Públicas, sobre la tabulación de las ofertas. Con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 21, 22 y 98 de la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**; para evaluar las ofertas presentadas por las empresas: **D&H S.A. DE C.V.; ARGUS, S.A. DE CV.; CANALES & SALMERON INVERSIONES, S.A. DE C.V.; SUCONDIRG S.A. DE C.V.**, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución y en los documentos de solicitud publicados en **COMPRASAL**, obteniendo como resultado lo siguiente: primero se revisaron cada una de las ofertas presentadas en los aspectos técnicos, legales, encontrando algunas observaciones, por lo cual se le notifica a cada una de las empresas para que subsanaran en un plazo de dos días hábiles dichas observaciones de conformidad con el artículo 86 de la LCP; obteniendo como resultado que cuatro oferentes **D&H S.A. DE C.V.; ARGUS, S.A. DE CV.; CANALES & SALMERON INVERSIONES, S.A. DE C.V.** de las empresas participantes de este proceso, tuvieron observaciones, pero fueron presentadas en su totalidad con las observaciones hechas por el panel de evaluación de ofertas, solicitadas a través de notas individuales a cada una, cumplieron con lo observado en tiempo y forma, a excepción de la empresa **SUCONDIRG S.A. DE C.V.**, no presentaron subsanaciones. Seguidamente se procedió con las demás etapas del proceso de evaluación correspondientes:

Ingeniero residente y control de calidad, o el que indique la institución contratante.	cumple	cumple	cumple	cumple
3 años como residente o control de calidad, ya sea como contratista o supervisor en proyectos de infraestructura civil o el que indique la institución	cumple	cumple	cumple	cumple
Graduado (a) en Arquitectura o ingeniería civil	cumple	cumple	cumple	cumple
Tiempo completo en el proyecto	cumple	cumple	cumple	cumple

**CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO. (Cumple no cumple)**

**CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Listado de alcances a desarrollar (requisitos de los servicios)	Declaración de los métodos de trabajo (metodología y seguimiento de resultados)	Organograma / personal propuesto	Programa de trabajo	Total, puntos	% de cumplimiento
D&H. S.A. DE C.V.	5	5	5	5	20	100%
ARGUS S.A. de C.V.	5	5	5	5	20	100%
CANALES & SALMERON INVERSIONES, S.A. DE C.V.	5	5	5	4	19	95%
SUCONDIRG S.A. DE C.V.	5	5	3	3	16	80%

**CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO CUMPLE)**

NOMBRE O DENOMINACIONES DEL OFERTANTE	Mostrar liquidez a través de indicadores financieros	Evidenciar la disponibilidad o acceso a recursos financieros, con referencias	Mostrar nivel de endeudamiento aceptable, según lo establezca la institución contratante a través de los indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institución contratante, a través de indicadores financieros o cualquier otro medio verificable
D&H. S.A. de C.V.	cumple	cumple	cumple	cumple
ARGUS S.A. de C.V.	cumple	cumple	cumple	cumple
CANALES & SALMERON INVERSIONES, S.A. DE C.V.	cumple	cumple	cumple	cumple
SUCONDIRG S.A. DE C.V.	cumple	cumple	cumple	No cumple

De acuerdo al análisis financiero realizado a cada una de las empresas y verificación de la documentación presentada, cumplen con los criterios de evaluación realizados, se analizó las propuestas económicas presentadas por las empresas participantes interesadas en este proceso las cuales ofertaron los siguientes montos:

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
D&H. S.A. de C.V.	\$ 65,350.11
ARGUS S.A. de C.V.	\$ 71,482.43
CANALES & SALMERON INVERSIONES, S.A. DE C.V.	\$ 69,347.33
SUCONDIRG S.A. DE C.V.	\$ 70,747.32

Después de realizar las evaluaciones legales, financieras y técnicas, se revisó las ofertas económicas con el fin de verificar si existen errores aritméticos en la propuesta presentada haciendo constar que no se encontraron errores y se determinó que tres empresas oferentes: **D&H S.A. DE C.V.; CANALES & SALMERON INVERSIONES S.A. DE C.V. y SUCONDIRG S.A. DE C.V.**) se encuentran dentro de los precios de mercado, excepto ARGUS S.A. de C.V. que excede el monto asignado por la fuente financiera para el proyecto, no obstante, es de hacer mención que la oferta presentada por la empresa **D&H S.A. DE C.V.**, es la de valor más bajo, pero sus indicadores financieros no son favorables para la municipalidad, no obstante **CANALES & SALMERON INVERSIONES S.A. DE C.V.** es la segunda oferta más baja y sus indicadores financieros tiene mucha más liquidez financiera, de tal manera que dicha empresa se ubica en primer lugar de acuerdo a los criterios evaluados. Por lo que; el panel de evaluación de ofertas, con base del artículo 96 de la Ley de Compras Públicas, y **artículo 51 del reglamento de la misma ley** y los resultados obtenidos: **TOMANDO EN CUENTA LO ANTES MENCIONADO RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN: ADJUDICAR,** el proceso de comparación de precios con ref. **8613-2024-P0865 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: EJECUCION DE PROYECTO CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTA EN CALIENTE EN PASAJE 13 Y 15 DE LA COLONIA SANTA MARIA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** a la empresa **CANALES & SALMERON INVERSIONES S.A. DE C.V. POR EL MONTO DE; SESENTA Y NUEVE MIL TRECENTOS CUARENTA Y SIETE CON TRENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$69.347.33);** por ser la oferta que mejor se ajusta a los intereses de la municipalidad, así mismo se hace constar que los precios están dentro de la razonabilidad de mercado y la disponibilidad financiera estimada para el proyecto.”. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) ADJUDICAR** el proceso de comparación de precios con ref. **8613-2024-P0865 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: EJECUCION DE PROYECTO CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTA EN CALIENTE EN PASAJE 13 Y 15**

**DE LA COLONIA SANTA MARIA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** a la empresa **CANALES & SALMERON INVERSIONES S.A. DE C.V.** **POR EL MONTO DE; SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TRENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$69.347.33); aplicado a la cifra presupuestario 61601 de la línea de trabajo 68. II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS.** **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, absteniéndose de votar:** El Segundo regidor Propietario, **Licenciado José Francisco Henríquez Navas;** ya que considera que la información que detallada en el informe parece ambigua; El Noveno regidor Propietario, **Licenciado Juan Alberto Casún Gómez;** ya que el discrepa en el informe por que dicho informe no es claro en lo técnico y en lo administrativo no consta en el informe; además aclara que no está en contra del proyecto sino a que el informe esta inconcluso. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.116.2024, recibido de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita el nombramiento como administradora del contrato a la Técnico XXXXXXXXXXXXXXX del proceso denominado: **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTA EN CALIENTE EN PASAJE SAN PATRICIO COLONIA SANTA FE II MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.CP/REF, 8613-2024-P0871”.** Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** **I)** Autorizar el nombramiento como administradora del contrato a la Técnico XXXXXXXXXXXXXXX del proceso denominado: **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTA EN CALIENTE EN PASAJE SAN PATRICIO COLONIA SANTA FE II MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.CP/REF, 8613-2024-P0871”.** **II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXX, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos

necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.116.2024, recibido de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para la adjudicación del proceso denominado: **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTA EN CALIENTE EN PASAJE SAN PATRICIO COLONIA SANTA FE II MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.CP/REF, 8613-2024-P0871”**; según informe elaborado por los miembros del panel de evaluación de ofertas (**PEO**), Nombrados por el Concejo municipal, según el **ACUERDO NUMERO TRECE** del Acta número **ONCE**, de sesión ordinaria de fecha seis de marzo del año dos mil veinticuatro: Señor **XXXXXXXXXXXXXX**, Jefe de contabilidad (Analista Financiero); Licenciado **XXXXXXXXXXXXXX**, Jefe de unidad Jurídica (Analista jurídico); Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXX**, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, (Unidad Solicitante); a la Técnico **XXXXXXXXXXXXXX**, Técnico de la Unidad de Desarrollo Urbano y Proyectos (Experta en la materia) y Licenciada **XXXXXXXXXXXXXX**, (Designada por la Unidad de Compras Públicas); Con el objeto de evaluar las ofertas técnicas y económicas recibidas para la contratación del proyecto en referencia, para lo cual se recibieron dos ofertas de los oferentes siguientes: **INVERSIONES E&M S.A DE C.V; CANALES & SALMERON INVERSIONES, S.A. DE C.V.; ARGUS, S.A. DE CV. aplicado a la cifra presupuestario 61601 de la línea de trabajo 68.**

#### **“INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS**

Reunidos en la sala de evaluaciones en la Alcaldía Municipal de San Martín a las nueve horas, del día veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro, día y hora señalado para realizar la evaluación de ofertas presentadas, para el proceso de Comparativa de Precios **CP/REF. 8613-2024-P0871, EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTA EN CALIENTE EN PASAJE SAN PATRICIO COLONIA SANTA FE II MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. Presentes los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (**PEO**), Nombrados por el Concejo municipal, según el **ACUERDO NUMERO TRECE** del Acta número **ONCE**, de sesión Ordinaria de fecha seis de marzo del año dos mil veinticuatro: Señor **XXXXXXXXXXXXXX**, Jefe de contabilidad (Analista Financiero); Licenciado **XXXXXXXXXXXXXX**, Jefe de unidad Jurídica (Analista jurídico);



Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXX**, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, (Unidad Solicitante); a la Técnico **XXXXXXXXXXXXXX**, Técnico de la Unidad de Desarrollo Urbano y Proyectos (Experta en la materia) y Licenciada **XXXXXXXXXXXXXX**, (Designada por la Unidad de Compras Públicas), conscientes que nos encontramos en una etapa confidencialidad, por lo tanto, no se deberá proporcionar información a ninguna persona fuera de este Panel y de la Unidad de Compras Públicas, sobre la tabulación de las ofertas. Con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 21, 22 y 98 de la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**; para evaluar las ofertas presentadas por las empresas: **INVERSIONES E&M S.A DE C.V; CANALES & SALMERON INVERSIONES, S.A. DE C.V.; ARGUS, S.A. DE CV.** utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución y en los documentos de solicitud publicados en **COMPRASAL**, obteniendo como resultado lo siguiente: primero se revisaron cada una de las ofertas presentadas en los aspectos técnicos, legales, encontrando algunas observaciones, por lo cual se le notifica a cada una de las empresas para que subsanaran en un plazo de dos días hábiles dichas observaciones de conformidad con el artículo 86 de la LCP; obteniendo como resultado que tres oferentes los cuales son: **INVERSIONES E & M S.A DE C.V; CANALES & SALMERON INVERSIONES, S.A. DE C.V.; ARGUS, S.A. DE CV.** de las empresas participantes de este proceso, tuvieron observaciones, pero fueron presentadas en su totalidad con las observaciones hechas por el panel de evaluación de ofertas, solicitadas a través de notas individuales a cada una, cumplieron con lo observado en tiempo y forma, Seguidamente se procedió con las demás etapas del proceso de evaluación correspondientes.

**CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO. (Cumple no cumple)**

**CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

EMPRESAS PARTICIPANTES	INVERSIONES E & M S.A DE C.V; CANALES	CANALES & SALMERON INVERSIONES, S.A. DE C.V.	ARGUS, S.A. DE CV.
Ingeniero residente y control de calidad, o el que indique la institución contratante.	cumple	cumple	cumple
3 años como residente o control de calidad, ya sea como contratista o supervisor en proyectos de infraestructura civil o el que indique la institución	cumple	cumple	cumple
Graduado (a) en Arquitectura o ingeniería civil	cumple	cumple	cumple
Tiempo completo en el proyecto	cumple	cumple	cumple

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Listado de alcances a desarrollar (requisitos de los servicios)	Declaración de los métodos de trabajo (metodología y seguimiento de resultados)	Organigrama personal propuesto	/Programa de trabajo	Total, de puntos	% de cumplimiento
<b>INVERSIONES E &amp; M S.A DE C.V;</b>	5	5	5	5	20	100%
<b>CANALES &amp; SALMERON INVERSIONES, S.A. DE C.V.</b>	5	5	5	4	19	95%
<b>ARGUS S.A. de C.V.</b>	5	5	5	5	19	100%

**CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO CUMPLE)**

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Mostrar liquidez a través de indicadores financieros	Evidenciar la disponibilidad o acceso a recursos financieros, con referencias	Mostrar nivel de endeudamiento aceptable, según lo establezca la institución contratante a través de los indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institución contratante, a través de indicadores financieros o cualquier otro medio verificable
INVERSIONES E&M S.A DE C.V.;	cumple	cumple	Cumple Con subsanación	cumple
CANALES & SALMERON INVERSIONES, S.A. DE C.V.	cumple	cumple	cumple	cumple
ARGUS S.A. de C.V.	cumple	cumple	cumple	No cumple

De acuerdo al análisis financiero realizado a cada una de las empresas y verificación de la documentación presentada, cumplen con los criterios de evaluación realizados, se analizó las propuestas económicas presentadas por las empresas participantes interesadas en este proceso las cuales ofertaron los siguientes montos.

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
INVERSIONES E&M S.A DE C. V	\$ 18,534.40
CANALES & SALMERON INVERSIONES, S.A. DE C.V.	\$ 24,224.35
ARGUS S.A. de C.V.	\$ 25,249.80

Después de realizar las evaluaciones legales, financieras y técnicas, se revisó las ofertas económicas con el fin de verificar si existen errores aritméticos en la propuesta presentada haciendo constar que no se encontraron errores y se determinó que dos empresas oferentes: **INVERSIONES E&M S.A DE C.V;** **CANALES & SALMERON INVERSIONES, S.A. DE C.V.;** se encuentran dentro de los precios de mercado, excepto **ARGUS S.A. de C.V.** que excede el monto asignado por la fuente financiera para el proyecto, no obstante, es de hacer mención que la oferta presentada por la empresa **INVERSIONES E & M S.A DE C.V.**, es la de valor más bajo, pero sus indicadores financieros no son favorables para la municipalidad, debido a que su liquidez financiera se encuentra por debajo de los indicadores financieros, no obstante **CANALES & SALMERON INVERSIONES S.A. DE C.V.** es la segunda oferta más baja y sus indicadores financieros tiene mucha más liquidez financiera, de tal manera que dicha empresa se ubica en primer lugar de acuerdo a los criterios evaluados. Por lo que; el panel de evaluación de ofertas, con base del artículo 96 de la Ley de Compras Públicas, y artículo 51 del reglamento de la misma ley y los resultados obtenidos: **TOMANDO EN CUENTA LO ANTES MENCIONADO RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN: ADJUDICAR,** el proceso de comparación de precios con ref. **8613-2024-P0871 EJECUCION DE PROYECTO CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE**

**MEZCLA ASFALTA EN CALIENTE EN PASAJE SAN PATRICIO COLONIA SANTA FE II MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR;** a la empresa **CANALES & SALMERON INVERSIONES S.A. DE C.V. POR EL MONTO DE; VEINTICUATRO MIL DOCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON TREITA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24.224.35);** por ser la oferta que mejor se ajusta a los intereses de la municipalidad, así mismo se hace constar que los precios están dentro de la razonabilidad de mercado y la disponibilidad financiera estimada para el proyecto.”. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) ADJUDICAR** el proceso de comparación de precios con ref. **8613-2024-P0871 EJECUCION DE PROYECTO CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTA EN CALIENTE EN PASAJE SAN PATRICIO COLONIA SANTA FE II MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR;** a la empresa **CANALES & SALMERON INVERSIONES S.A. DE C.V. POR EL MONTO DE; VEINTICUATRO MIL DOCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON TREITA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24.224.35); aplicado a la cifra presupuestario 61601 de la línea de trabajo 68. II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, absteniéndose de votar:** El Segundo regidor Propietario, **Licenciado José Francisco Henríquez Navas;** El Noveno regidor Propietario, **Licenciado Juan Alberto Casún Gómez;** y el Tercer regidor Propietario, **Ingeniero Bladimir Humberto Guerra Juárez** vota a favor del informe razonando a que la diferencia de **SEIS MIL DOLARES** aproximadamente la considera demasiado baja. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.116.2024, recibido de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita el nombramiento como administradora del contrato a la Técnico XXXXXXXXXXXXXXXX del proceso denominado: **“RESANE DE CORDON CUNETAS Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y**

**PASAJE BINDER MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CP/REF, 8613-2024-P0853". Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento como administradora del contrato a la Técnico **XXXXXXXXXXXXXX** del proceso denominado: **"RESANE DE CORDON CUNETA Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE BINDER MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CP/REF, 8613-2024-P0853". II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta **XXXXXXXXXXXXXX**, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.116.2024, recibido de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta **XXXXXXXXXXXXXX**, en el cual solicita Acuerdo Municipal para la adjudicación del proceso denominado: **"RESANE DE CORDON CUNETA Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE BINDER MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CP/REF, 8613-2024-P0853"**; según informe elaborado por los miembros del panel de evaluación de ofertas (**PEO**), Nombrados por el Concejo municipal, según acuerdo número once del acta número once, de sesión ordinaria de fecha seis de marzo del año dos mil veinticuatro, Licenciado **XXXXXXXXXXXXXX**, (Analista jurídico); Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXX**, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos (Unidad Solicitante), a la Técnico **XXXXXXXXXXXXXX**, Técnico de la Unidad de Desarrollo Urbano y Proyectos, (experta en la materia), Señor **XXXXXXXXXXXXXX**, Jefe de la Unidad de Contabilidad y Ángel Rafael Urbina (designado por Unidad de Compras Públicas); Con el objeto de evaluar las ofertas técnicas y económicas recibidas para la contratación del proyecto en referencia, para lo cual se recibieron dos ofertas de los oferentes siguientes: **CONSTRUCTORA ARGUS S.A. DE C.V; Y SUCONDIRG, S.A. DE CV., aplicado a la cifra presupuestario 61601 de la línea de trabajo 68**

**“INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS**

Reunidos en la Unidad de Compras Públicas de la Alcaldía Municipal de San Martín a las ocho horas, del día diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo estos el lugar, día y hora señalado para realizar la evaluación de ofertas presentadas, para el proceso de comparación de precios con número de referencia **CP Ref 8613-2024-P0853**, del proceso denominado; **“RESANE DE CORDON CUNETA Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE BINDER MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**; presentes los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (**PEO**), Nombrados por el Concejo municipal, según acuerdo número once del acta número once, de sesión ordinaria de fecha seis de marzo del año dos mil veinticuatro, Licenciado **XXXXXXXXXXXX**, (Analista jurídico); Ingeniero **XXXXXXXXXXXX**, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos (Unidad Solicitante), a la Técnico **XXXXXXXXXXXX**, Técnico de la Unidad de Desarrollo Urbano y Proyectos, (experta en la materia), Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Jefe de la Unidad de Contabilidad y Ángel Rafael Urbina (designado por Unidad de Compras Públicas), reunidos con el objeto de evaluar las ofertas técnicas financiera y económicas para la ejecución del proceso antes relacionado, las ofertas recibidas son de los oferentes siguientes: **CONSTRUCTORA ARGUS S.A. DE C.V.**; y **SUCONDIRG, S.A. DE C.V.**; dicha evaluación se realiza con base a los criterios de evaluación establecidos por la Institución y en los documentos de solicitud publicados en **COMPRASAL**, obteniendo como resultado lo siguiente: primero se revisaron cada una de las ofertas presentadas en los aspectos técnicos, legales y financieros, el panel de evaluación encontró algunas observaciones para ambas empresas, por lo que se le notifica a cada una de las empresas para que subsanaran en un plazo de dos días hábiles dichas observaciones de conformidad con el artículo 86 de la LCP; obteniendo como resultado que las dos empresas participantes de este proceso, **CONSTRUCTORA ARGUS S.A. DE C.V.**; y **SUCONDIRG, S.A. DE C.V.**; cumplieron en tiempo y forma, determinado, por lo que cumplieron en su totalidad con las observaciones hechas por el panel de evaluación de ofertas, solicitadas a través de notas individuales a cada una. Seguidamente se procedió con las demás etapas del proceso de evaluación correspondientes.

**CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO. (Cumple no cumple)**

**CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

EMPRESAS PARTICIPANTES		CONSTRUCTORA ARGUS S.A. DE C.V.	SUCONDIRG S.A. de C.V.		
Residente: Experiencia mínima requerida (3 a 5 años)		CUMPLE	CUMPLE		
Graduado en arquitectura, ingeniería civil o ramas afines		CUMPLE	CUMPLE		
Control de calidad: experiencia mínima requerida (3 a 5 años)		CUMPLE	CUMPLE		
Graduado de ingeniería civil, Industrial o arquitectura, con un curso completado en Control de Calidad e higiene y Seguridad ocupacional.		CUMPLE	CUMPLE		
NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Listado de partidas de obra a desarrollar según plan de oferta	Declaración de los métodos de trabajo a implementar	organización del personal Propuesto para la ejecución del proyecto	Lista de equipo propio o arrendado	Programa de trabajo para la ejecución de las obras con asignación de recursos PROYECTO
CONSTRCTORA ARGUS S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SUCONDIRG S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
------------------------	--------	--------	--------	--------	--------

**CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO CUMPLE)**

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Mostrar liquidez a través de indicadores financieros o cualquier otro medio verificable	Evidenciar la disponibilidad o acceso recursos financieros, con referencias bancarias o cualquier otro medio verificable	Mostrar nivel de endeudamiento aceptable, según lo Establezca la institución contratante a través de los indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institución contratante, a través de indicadores financieros o cualquier otro medio verificable
CONSTRCTORA ARGUS S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SUCONDIRG S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo al análisis financiero realizado después de la subsanación solicitada a cada una de las empresas, se verificó la documentación presentada haciendo constar que ambas empresas cumplieron con los criterios e indicadores financieros; Finalmente, el panel de evaluación de ofertas analizo las propuestas económicas presentadas por las empresas participantes interesadas en este proceso las cuales ofertaron los siguientes montos.

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
CONSTRCTORA ARGUS S.A. DE C.V.	\$ 40,558.90
SUCONDIRG S.A. DE C.V.	\$ 39,092.06

Después de realizar las evaluaciones legales, financieras y técnicas, se revisó las ofertas económicas con el fin de verificar si existen errores aritméticos en la propuesta presentada haciendo constar que no se encontraron errores y se determinó que todas las ofertas se encuentran dentro de los precios de mercado, es de hacer mención que ambas empresas cumplieron en su totalidad con los aspectos solicitados en los documentos de solicitud y subsanación de tal manera que, la empresa **SUCONDIRG S.A. de C.V.**, ocupa el primer de acuerdo a los criterios evaluados. Por lo tanto, el panel de evaluación de ofertas, con base del artículo 96 de la Ley de Compras Públicas, y **artículo 51 del reglamento de la misma ley** y los resultados obtenidos: **RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN: ADJUDICAR**, el proceso **COMPARACION DE PRECIOS, CP Ref 8613-2024-P0853, RESANE DE CORDON CUNETAY COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE BINDER MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, a la empresa, **SUCONDIRG S.A. DE C.V.**, por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$39,092.06)**;

por ser la oferta la oferta más ventajosa, así mismo se hace constar que los precios están dentro de la razonabilidad de mercado y la disponibilidad financiera estimada para el proyecto.” **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) ADJUDICAR** el proceso de comparación de precios con **CP Ref.: 8613-2024-P0853, RESANE DE CORDON CUNETA Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE BINDER MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** a la empresa, **SUCONDIRG S.A. DE C.V.,** por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$39,092.06); aplicado a la cifra presupuestario 61601 de la línea de trabajo 68. II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.116.2024, recibido de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita el nombramiento como administrador del contrato al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del proceso denominado: **“SUPERVICION DE PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA II MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ref.: REF 8613-2024-P0836”**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento como administradora del contrato al Ingeniero **OSCAR EDUERDO ESCOBAR VELASQUEZ** del proceso denominado: **“SUPERVICION DE PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA II MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ref.: REF 8613-2024-P0836”**. **II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle

seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.116.2024, recibido de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para la adjudicación del proceso denominado: **“SUPERVICION DE PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA II MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ref.: REF 8613-2024-P0836”**; según informe elaborado por los miembros del panel de evaluación de ofertas (PEO), Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como (solicitante); la Técnico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, (experta en la materia); Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (analista jurídico); Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (analista financiero y razonabilidad de precio) y Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (designada UCP), todos **nombrados según acuerdo municipal No 14 acta No 11 de fecha 06 de marzo de 2024** Con el objeto de evaluar las ofertas técnicas y económicas recibidas para la contratación del proyecto en referencia, para lo cual se recibieron dos ofertas de los oferentes siguientes: **INARTEC S.A. de C.V.; INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V; INVERSIONES E&M S.A. DE C.V.; CASSERVIC S.A. DE C.V. aplicado a la cifra presupuestario 61608 de la línea de trabajo 68.**

#### **“INFORME DE EVALUACION COMBINADA DE OFERTAS DEL PROCESO**

denominado: **CONTRATACION DE SUPERVISION DE PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA II MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ref.: 8613-2024-P0836**

Reunidos en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a las trece horas del día diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, para realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión del proyecto denominado: **SUPERVICION DE PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA II MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, estando presentes los miembros del panel de evaluación de ofertas (PEO), Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como (solicitante); la Técnico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, (experta en la materia); Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (analista jurídico); Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (analista financiero y razonabilidad de precio) y Licenciada



**XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (designada UCP), todos **nombrados según acuerdo municipal No 14 acta No 11 de fecha 06 de marzo de 2024**, con el objeto de evaluar las ofertas técnicas, financieras y económicas recibidas para la contratación de servicios de supervisión para el proyecto en referencia, para lo cual se recibieron cuatro ofertas de los oferentes siguientes. **INARTEC S.A. de C.V.; INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V; INVERSIONES E&M S.A. DE C.V. y CASSERVIC S.A. DE C.V.**; primeramente, se dio inició con la revisión técnica, en el orden referido según fecha de dicha etapa. Los resultados del análisis técnico realizado a cada una de las ofertas fueron los siguientes; la oferta presentada por la empresa **INARTEC S.A. de C.V.; INVERSIONES E&M S.A. DE C.V.; INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V. y CASSERVIC S.A. DE C.V.**, todas las empresas cumplen con los criterios técnicos establecidos en los documentos de solicitud alcanzando ambas empresas los puntajes siguientes:

**CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO. (cumple no cumple)**

EMPRESAS PARTICIPANTES	INARTEC S.A. de C. V.	INVERSIONES E&M S.A. DE C.V.	INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	CASSERVIC S.A. DE C.V.
Criterios experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Título acorde al cargo ing. O Arq	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

**CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Lista de cantidades a desarrollar según especificaciones técnicas. <b>puntaje</b> <b>5</b>	Declaración de métodos de trabajo (metodología y seguimiento de resultados) deberá definir la metodología de trabajo a implementar y el resultado esperado de los servicios de <b>supervisión</b> <b>Puntaje 4</b>	Organigrama. Del personal clave del afereente. Propuesto p/ el cumplimiento del <b>Trabajo</b> <b>Puntaje 3</b>	Programa de trabajo proyección de las actividades a desarrollar  <b>Puntaje 3</b>	Total puntos	% de cumplimiento
INARTEC S.A. DE C.V.	5	5	3	5	18	90%
INVERSIONES E&M S.A. DE C.V.	5	5	3	5	18	90%
INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	5	5	3	3	16	80%
CASSERVIC S.A. DE C.V.	5	5	2	3	15	75%

**CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO CUMPLE)**

<b>NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE</b>	Mostrar liquidez de activos a través de indicadores financieros	Mostrar nivel de deuda aceptable para la institución contratante a través de indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institución contratante a través de indicadores financieros
INARTEC S.A. de C.V.	Si cumple	Si cumple	Si cumple
INVERSIONES E&M S.A. DE C.V.	Si cumple	Si cumple	Si cumple
INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	No cumple	No cumple	No cumple
CASSERVIC S.A. DE C.V.	No cumple	No cumple	No cumple

De acuerdo al análisis financiero realizado a cada una de las empresas y verificación de la documentación presentada las empresas **INARTEC S.A. DE C.V.** e **INVERSIONES E&M S.A. DE C.V.**; ambas califican con los parámetros solicitados en las bases, además de que se encuentran dentro del rango del monto asignado al proyecto y las empresas **INVERSIONES H&L INGENIEROS ; ARQUITECTOS S.A. DE C.V.** y **CASSERVIC S.A. DE C.V.**, sobrepasan el monto asignado al proyecto y no subsanan la documentación solicitada faltante Finalmente, el panel de evaluación de ofertas analizo las propuestas económicas presentadas por las empresas participantes interesadas en este proceso las cuales ofertaron los siguientes montos:

<b>NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE</b>	<b>MONTO DE LA OFERTA</b>
INARTEC S.A. de C.V.	\$3,900.00
INVERSIONES E&M S.A. DE C.V.	\$4,000.00
INVERSIONES H&L INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	\$7,805.31
CASSERVIC S.A. DE C.V.	\$20,424.75

Después de realizar las evaluaciones legales, financieras y técnicas, se revisó las ofertas económicas con el fin de verificar si existen errores aritméticos en la propuesta presentada haciendo constar que no se encontraron errores y se determinó que todas las ofertas se encuentran dentro de los precios de mercado, no obstante es de hacer mención que la oferta presentada por la empresa **INARTEC S.A. DE C.V.**, es la de valor más bajo de ambas propuestas, de tal manera que dicha empresa se ubica en primer lugar de acuerdo a los criterios evaluados. Por lo que; el panel de evaluación de ofertas, con base del artículo 96 de la Ley de Compras Públicas, y artículo 51 del reglamento de la misma ley y los resultados obtenidos: **RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN: ADJUDICAR**, el proceso de comparación de precios con **ref. 8613-2024-P0836 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: SUPERVISION DE PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA II MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, a la empresa **INARTEC S.A. DE C.V.** por el monto de **TRES MIL**

**NOVESIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,900.00).** Por ser la oferta de valor más bajo que mejor se ajusta a los intereses de la municipalidad, así mismo se hace constar que los precios están dentro de la razonabilidad de mercado y la disponibilidad financiera estimada para el proyecto. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) ADJUDICAR** el proceso de comparación de precios con **ref. 8613-2024-P0836 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: SUPERVICION DE PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA II MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR;** por un monto de **TRES MIL NOVESIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,900.00); aplicado a la cifra presupuestario 61608 de la línea de trabajo 68 II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.121.2024, recibido de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita la Autorización para pago de anticipo del 30% del monto total adjudicado es de **CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$102,147.73)**, de conformidad con el artículo 112 de la ley de compras públicas y con las garantías establecidas en el contrato del proyecto denominado: **“REMODELACION DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRES MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0038”;** por lo cual el **30%** corresponde a **TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,644.32)**, cargado a la cifra presupuestaria 61608 de la línea de trabajo 68. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación de **TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS**

**DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,644.32), cargado a la cifra presupuestaria 61608 de la línea de trabajo 68, correspondientes al anticipo del 30%, de conformidad con el artículo 112 de la ley de compras públicas y con las garantías establecidas en el contrato del proyecto denominado: “REMODELACION DE CANCHA DE POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRES MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2023-P0038”. II) Instrúyase al Tesorero Municipal a que elabore cheque a nombre de: **CONSTRUCTORA ARGUS S.A DE C.V.** III) Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad de compras Públicas, al Tesorero Municipal, Gerente Financiero, Gerencia General, Contador Municipal, Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS.** V) Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA**, absteniéndose de votar el Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Noveno Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez; **POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.****

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.121.2024, recibido de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita el nombramiento como administrador del contrato al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX del proceso denominado: “**COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO COLONIA TIERRA VIRGEN MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.CD/REF, 8613-2024-P1088**”. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar el nombramiento como administradora del contrato al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX del proceso denominado: “**COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO COLONIA TIERRA VIRGEN MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.CD/REF, 8613-2024-P1088**”. II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXX, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS**

**PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.121.2024, recibido de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para la adjudicación del proceso denominado: **“COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO COLONIA TIERRA VIRGEN MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.CD/REF, 8613-2024-P1088”**; según informe elaborado por los miembros del panel de evaluación de ofertas (**PEO**), Nombrados por el Concejo municipal, según el **ACUERDO NUMERO DOCE** del Acta número **DIEZ**, de sesión ordinaria de fecha uno de marzo de dos mil veinticuatro: Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Analista jurídico), Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Analista financiero); Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos (Solicitante), la Técnico **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (experta en la materia), y el Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (designado por UCP). Con el objeto de evaluar las ofertas técnicas y económicas recibidas para la contratación del proyecto en referencia, para lo cual se recibieron dos ofertas de los oferentes siguientes: **D & H, S.A. DE CV.; CONSTRUCTORA ARGUS S.A. DE.C.V., SUCONDIRG S.A. DE C.V. Y ARQUINCO S.A. DE C.V.**; aplicado a la cifra presupuestario 61601 de la línea de trabajo 68.

### **“INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS**

**CONTRATACIÓN DIRECTA CON NÚMERO REFERENCIA CD01 8613-2024-P1088**  
Reunidos En la Unidad de Compras Públicas de la Alcaldía Municipal de San Martín a las diez horas, del día veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo estos el lugar, día y hora señalado para realizar la evaluación de ofertas presentadas, para el proceso de contratación directa CD01 8613-2024-P1088, denominado **COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO COLONIA TIERRA VIRGEN MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**. Presentes los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (**PEO**), Nombrados por el Concejo municipal, según el **ACUERDO NUMERO DOCE** del Acta número **DIEZ**, de sesión ordinaria de fecha uno de marzo de dos mil veinticuatro: Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Analista jurídico), Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Analista financiero); Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos (Solicitante), la Técnico **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (experta en la materia), y el Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (designado por UCP) Conscientes que nos encontramos en

una etapa confidencial, por lo tanto, no se deberá proporcionar información a ninguna persona fuera de este Panel y **UCP**, sobre la tabulación de las ofertas. Con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 21, 22 y 98 de la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**; para evaluar las ofertas presentadas por las empresas: **D&H, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA ARGUS S.A. DE C. V., SUCONDIRG S.A. DE C.V. y ARQUINCO S.A. DE C.V.**, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución y documentos de solicitud publicados en COMPRASAL, obteniendo como resultado lo siguiente: primero se revisaron cada una de las ofertas presentadas en los aspectos técnicos, legales, encontrando algunas observaciones, por lo cual se le notifica a cada una

de las empresas para que subsanaran en un plazo de dos días hábiles, dichas observaciones de conformidad con el artículo 86 de la ley de compras públicas LCP; obteniendo como resultado que tres de las cuatro empresas superaron dichas observaciones en todas sus partes, no, así la empresa, **SUCONDIRG S.A. DE C.V., que no presento la certificación de control de calidad e higiene en seguridad ocupacional, y en el organigrama no incorporó al ente contratante. por lo que no supero las observaciones realizadas, quedando para continuar en la evaluación las empresas **D&H S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA ARGUS, S.A. DE C.V. y ARQUINCO S.A. DE C.V.**, Seguidamente se procedió con las demás etapas del proceso de evaluación correspondientes.**

#### **CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO. (Cumple no cumple)**

##### **CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO CUMPLE)**

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Listado de partidas de obra a desarrollar según plan de oferta	Declaración de los métodos de trabajo a implementar	Organización del personal Propuesto para ejecución proyecto	Lista de equipo propio del arrendado	Programa de trabajo para la ejecución de las obras con asignación de recursos. PROYECT.
CONSTRUCTORA ARGUS, S.A. DE C. V	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D&H. S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ARQUINCO S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EMPRESAS PARTICIPANTES	CONSTRUCTORA ARGUS, S.A. DE C. V	D & H S.A. de C.V.	ARQUINCO S.A. DE C.V..
Residente: Experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Graduado en arquitectura, ingeniería civil o ramas afines	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Control de calidad: experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Graduado de ingeniería civil; Industrial o arquitectura, con un curso completado en Control de Calidad e higiene y Seguridad ocupacional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Mostrar liquidez a través de indicadores financieros o cualquier otro medio verificable	Evidenciar la disponibilidad o acceso recursos financieros, con referencias bancarias o cualquier otro medio verificable	Mostrar nivel de endeudamiento aceptable, según lo Establezca la institución contratante a través de los indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institución contratante, a través de indicadores financieros o cualquier otro medio verificable
CONSTRUCTORA ARGUS, S.A. DE C. V	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D&H. S.A. de C.V.	cumple	cumple	cumple	Cumple
ARQUINCO S.A. DE C.V..	cumple	cumple	cumple	Cumple

De acuerdo al análisis financiero realizado a cada una de las empresas y verificación de la documentación presentada y subsanaciones todas las empresas cumplieron **EN SU TOTALIDAD CON LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS**; Finalmente el panel de evaluación de ofertas analizo las propuestas económicas presentadas ofertando los siguientes montos:

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA IVA IN CLUIDO
CONSTRUCTORA ARGUS, S.A. DE C. V	\$ 148,485.79
D&H. S.A. de C.V.	\$150,290.69
ARQUINCO S.A. DE C.V..	\$149,463.52

Después de realizar las evaluaciones legales, financieras y técnicas y subsanaciones de documentos, se procedió a la revisión las ofertas económicas con el fin de verificar si existen errores aritméticos en la propuesta presentada haciendo constar que no se encontraron errores y se determinó que todas las ofertas se encuentran dentro de la razonabilidad de precios de mercado, **ubicándose en primer lugar la empresa, CONSTRUCTORA ARGUS, S.A. DE C. V.** con un monto de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 148,485.79)** y en segundo lugar se ubica la empresa, **ARQUINCO S.A. DE C.V.;** con un monto de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (149,463.52)**. Por lo que; el panel de evaluación de ofertas, con base de los artículos **41 Y 96** de la ley de compras públicas LCP, y artículo **51** del reglamento de la misma ley, y **los resultados obtenidos: RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN: ADJUDICAR, EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CD 01 8613-2024-P1088, denominado: COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO COLONIA TIERRA VIRGEN MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. POR EL MONTO DE CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$148,485.79),** a la empresa **ARGUS S.A. DE C.V.,** por ser la oferta más ventajosa mejor evaluada en

términos económicos, así mismo se hace constar que los precios están dentro de la razonabilidad precios de mercado y la disponibilidad financiera estimada para el proyecto.” **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) ADJUDICAR** el proceso de contratación directa con **CD 01 8613-2024-P1088, denominado: COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO COLONIA TIERRA VIRGEN MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. POR EL MONTO DE CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$148,485.79), a la empresa ARGUS S.A. DE C.V.; aplicado a la cifra presupuestario 61601 de la línea de trabajo 68 II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.121.2024, recibido de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita el nombramiento como administrador del contrato al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del proceso denominado: **“CONTRATACION DE SUPERVISION RESANE DE CORDON CUNETAS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE BINDER 1 MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.REF, 8613-2024-P0862”.** **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento como administradora del contrato al Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del proceso denominado: **“CONTRATACION DE SUPERVISION RESANE DE CORDON CUNETAS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE BINDER 1 MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.REF, 8613-2024-P0862”.** **II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, a Desarrollo Urbano y Proyectos y



demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum Ref. UCP.ZH.121.2024, recibido de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro; suscrito por jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita Acuerdo Municipal para la adjudicación del proceso denominado: **“CONTRATACION DE SUPERVISION RESANE DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE BINDER 1 MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.REF, 8613-2024-P0862”**; según informe elaborado por los miembros del panel de evaluación de ofertas (**PEO**), Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como (Unidad solicitante); la Técnico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (experta en la materia); Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (analista jurídico); Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (analista financiero y razonabilidad de precio), todos **nombrados según acuerdo municipal No 15 acta No 11 de fecha 06 de marzo de 2024**. Con el objeto de evaluar las ofertas técnicas y económicas recibidas para la contratación del proyecto en referencia, para lo cual se recibieron dos ofertas de los oferentes siguientes **Inversiones H&L ingenieros y arquitectos S.A. de C.V. y COGASA S.A. de C.V. aplicado a la cifra presupuestario 61608 de la línea de trabajo 68.**

#### **“INFORME DE EVALUACION COMBINADA DE OFERTAS DEL PROCESO**

denominado: **CONTRATACION DE SUPERVISION RESANE DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE BINDER 1 MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 8613-2024-P0862**

Reunidos en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día Veintiuno de quince de marzo del año dos mil veinticuatro, para realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión del proyecto **denominado RESANE DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE BINDER 1 MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, estando presentes los miembros del panel de evaluación de ofertas

(PEO), Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXX** como (Unidad solicitante); la Técnico **XXXXXXXXXX** (experta en la materia); Licenciada **XXXXXXXXXX** (analista jurídico); Licenciado **XXXXXXXXXXXXXX** (analista financiero y razonabilidad de precio), todos **nombrados según acuerdo municipal No15 acta No 11 de fecha 06 de marzo de 2024.** con el objeto de evaluar las ofertas técnicas, financieras y económicas recibidas para la contratación de servicios de supervisión para el proyecto en referencia, para lo cual se recibieron dos ofertas de los oferentes siguientes. Inversiones **H&L ingenieros y arquitectos S.A. de C.V.** y **COGASA S.A. de C.V.**, primeramente, se dio inició con la revisión técnica, en el orden referido según fecha de dicha etapa, Los resultados del análisis técnico realizado a cada una de las ofertas fueron los siguientes:

**CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO. (cumple no cumple)**

EMPRESAS PARTICIPANTES	Inversiones H&L ingenieros y arquitectos S.A. de C. V.	COGASA S.A. de C.V.
Criterios experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	Si cumple	Si cumple
Título acorde al cargo ing. o Arq	Si cumple	Si cumple

**CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

<b>NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE</b>	Lista de cantidades a desarrollar según especificaciones técnicas. <b>puntaje</b>	Declaración de métodos de trabajo (metodología y seguimiento de resultados) deberá definir la metodología de trabajo a implementar y el resultado esperado de los servicios de supervisión <b>Puntaje 4</b>	Organigrama. Del personal clave del aferente. Propuesto p/ el cumplimiento del <b>Trabajo Puntaje 3</b>	Programa de trabajo proyección de las actividades a desarrollar <b>Puntaje 3</b>	Total, puntos	% de cumplimiento
Inversiones H&L ingenieros y arquitectos S.A. de C. V.	5	5	4	4	18	90%
COGASA S.A. de C.V.	5	5	5	5	20	100%

Los resultados de la evaluación técnica se obtuvieron de acuerdo a la ponderación establecida en los criterios de evaluación de los documentos de solicitud del proceso, cuyos resultados se muestran en el cuadro de evaluación técnica. Posteriormente se realizó la apertura de la oferta económica de los ofertantes, haciendo constar que para esta etapa se convocó a ambos participantes, pero no asistió ninguno de los oferentes. A continuación, se presentan los montos ofertados de la propuesta económica.

<b>NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE</b>	<b>MONTO DE LA OFERTA</b>
Inversiones H Y L ingenieros y arquitectos S.A. de C. V.	\$ 3,160.00
COGASA S.A. de C.V.	\$ 1,350.00

**CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO CUMPLE)**

<b>NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE</b>	Mostrar liquidez de activos a través de indicadores financieros	Mostrar nivel de deuda aceptable para la institución contratante a través de indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institución contratante a través de indicadores financieros
Inversiones H&L ingenieros y arquitectos S.A. de C. V.	No cumple indicadores	No cumple indicadores	No cumple indicadores
COGASA S.A. de C.V.	Si cumple	Si cumple	Si cumple

Según lo solicitado en los documentos de solicitud respecto de la situación financiera de los oferentes, la empresa **COGASA S.A. DE C.V.** presento los balances financieros los indicadores financieros los años solicitados 2021 y 2022. De acuerdo al análisis realizado por el analista financiero, por lo que no hubo observación alguna es este criterio, no así en la documentación legal por lo que se le solicito que subsanara documentación la cual fue presentada en tiempo y forma a la empresa **Inversiones H&L ingenieros y arquitectos S.A. de C.V** se le solicito que subsanara documentación legal y financiera la cual no fue presentada. Del análisis técnico, financiero y económico realizado se concluye que: las dos empresas ofertaron montos que están dentro del rango de precios asignado a este proceso, para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión del referido proyecto. Por lo que; el panel de evaluación de ofertas después haber analizado y evaluado las ofertas en todos sus aspectos técnicos, financieros y económicos, con base de los art. 65 y 96 de la ley de compras públicas, y Los resultados obtenidos: **RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN : ADJUDICAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO:, RESANE DE CORDON CUNETAS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE BINDER 1 MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** a la empresa **COGASA S.A. de C.V.** por el monto de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,350.00)**. Por ser la oferta más ventajosa y de valor bajo y que cumple con los requisitos técnicos, financieros, legales y económicos.” **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) ADJUDICAR** el proceso de contratación directa con **8613-2024-P0862, denominado: SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO:, RESANE DE CORDON CUNETAS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE BINDER 1 MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR;** por el monto de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,350.00)**, a la empresa **COGASA S.A. de C.V.;**

**aplicado a la cifra presupuestario 61608 de la línea de trabajo 68. II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro; suscrito por el Encargado del Presupuesto Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita reforma al Presupuesto del año dos mil veintitrés, con motivo de reconocimiento de las transferencias de convenio con **CRECER JUNTOS**, ya que es de vital importancia para poder asignar el presupuesto a los diferentes gastos incurridos durante el año de dos mil veintitrés y para su aprobación se detalla en el siguiente cuadro:

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
99	2223106	ISNA	\$27,283.00	\$27,283.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>\$27,283.00</b>	<b>\$27,283.00</b>

EGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL
70	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$15,200.00	\$15,200.00
70	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$10.00	\$10.00
70	56303	DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$12,073.00	\$12,073.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>\$27,283.00</b>	<b>\$27,283.00</b>

**Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) AUTORIZAR** la reforma al Presupuesto del año dos mil veintitrés, con motivo de reconocimiento de las transferencias de convenio con **CRECER JUNTOS**, ya que es de vital importancia para poder asignar el presupuesto a los diferentes gastos incurridos durante el año de dos mil veintitrés y para su aprobación se detalla en el siguiente cuadro:

INGRESOS				
CODIGO	CUENTA	CONCEPTO	AUMENTO	TOTAL

99	2223106	ISNA	\$27,283.00	\$27,283.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			\$27,283.00	<b>\$27,283.00</b>

<b>EGRESOS</b>				
<b>CODIGO</b>	<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>TOTAL</b>
70	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$15,200.00	\$15,200.00
70	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$10.00	\$10.00
70	56303	DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$12,073.00	\$12,073.00
<b>TOTAL, EGRESOS</b>			<b>\$27,283.00</b>	<b>\$27,283.00</b>

II) Instrúyase al Encargado del Presupuesto Municipal, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro; suscrito por el Encargado del Presupuesto Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita reprogramación presupuestaria entre líneas de trabajo de unidad de proyectos y distrito AltaVista para el pago de servicios básicos y para su aprobación se detalla en el siguiente cuadro anexo:

<b>Modificación Presupuestaria: Unidad de Proyectos y Distrito AltaVista (L - 65 y L - 05)</b>							
<b>Cifra</b>	<b>Concepto</b>	<b>Líneas de Trabajo</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Aumenta</b>	<b>Disminuye</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Disponible</b>
61601	Viales	L - 65	\$ 100,000.00	\$ 0.00	\$ 325.00	\$ 0.00	\$ 99,675.00
54201	Servicios de energía Eléctrica	L - 05	\$ 0.00	\$ 325.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 325.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 100,000.00</b>	<b>\$ 325.00</b>	<b>\$ 325.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 100,000.00</b>

**Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) AUTORIZAR** la reprogramación presupuestaria entre líneas de trabajo de unidad de proyectos y distrito AltaVista para el pago de servicios básicos y para su aprobación se detalla en el siguiente cuadro anexo:

<b>Modificación Presupuestaria: Unidad de Proyectos y Distrito AltaVista (L - 65 y L - 05)</b>							
<b>Cifra</b>	<b>Concepto</b>	<b>Líneas de Trabajo</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Aumenta</b>	<b>Disminuye</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Disponible</b>
61601	Viales	L - 65	\$ 100,000.00	\$ 0.00	\$ 325.00	\$ 0.00	\$ 99,675.00
54201	Servicios de energía Eléctrica	L - 05	\$ 0.00	\$ 325.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 325.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 100,000.00</b>	<b>\$ 325.00</b>	<b>\$ 325.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 100,000.00</b>

II) Instrúyase al Encargado del Presupuesto Municipal, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro; suscrito por el Jefe de Planificación, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita cambio de nombre de la unidad anteriormente sostenía el nombre de **UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPAL** para hoy nombrarla como **UNIDAD DE PROTECCION DE ANIMALES DE COMPAÑÍA según: LEY ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL;** Unidad de Protección de Animales de Compañía. **Art. 69.-** Es responsabilidad de cada municipalidad la emisión de la Ordenanza por medio de la cual se regule la creación de la Unidad de Protección de Animales de Compañía, que será la encargada de prevenir, atender, darles seguimiento a los casos de maltrato y de tramitar hasta su finalización el procedimiento sancionatorio regulado por esta Ley a través de su delegado Contravencional o persona delegada para tal fin. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) AUTORIZAR** el cambio de nombre de la unidad anteriormente sostenía el nombre de **UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPAL** para hoy nombrarla como **UNIDAD DE PROTECCION DE ANIMALES DE COMPAÑÍA según: LEY ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL. II)** Instrúyase al Jefe de Planificación, al Jefe de la Unidad de Talento Humano, a la Comisión de la LCAM y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro; suscrito la Coordinadora de Niñez y adolescencia, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa que Como Unidad de Niñez, Adolescencia y Juventud en seguimiento al trabajo con diferentes Instituciones Gubernamental y no Gubernamentales doy a conocer, como

Institución se realizó la firma de convenio con el "**INSTITUTO CRECER JUNTOS**", convenio que no fue revisado por parte de nuestra Institución donde en el convenio se nos da la responsabilidad como administradores del CBI de Proyecto Santa Teresa que anteriormente era **ISNA**. No teniendo conocimiento del mismo ,el día Jueves catorce por ser la Unidad que por función y competencia le corresponde ver el tema de primera Infancia, niñez y adolescencia me convocaron a una reunión donde venia personal del Instituto Crecer Juntos y personas de Canada que iban a donar material Lúdico para uso de niñas y niños que son atendidos en el CBI, como dicho convenio no estaba revisado pero si firmado por el Señor Alcalde, por orden de mi jefatura me permitieron firmar dicha Acta de entrega y que se tenga en resguardo el material lúdico. Lo que solicito es la autorización de que las personas que enseñan a los niños puedan hacer uso de ese material lúdico para enseñanza de los niños y niñas ya que como Institución no podemos restringirle el uso del material o privarlos de un aprendizaje y un desarrollo optimo sino como Institución estamos vulnerando los Derechos de cada niño y niña asistente al CBI y tomando en cuenta que el Instituto Crecer Juntos realiza supervisiones en dicho CBI. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) Hacer efectiva** la donación por parte de Instituto Crecer Juntos y personas de Canada; el cual consta de material Lúdico para uso de niñas y niños que son atendidos en el CBI; para que puedan gozar de un aprendizaje y un desarrollo optimo. **II)** Instrúyase a la Coordinadora de Niñez y Adolescencia Municipal y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro; suscrito por la Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual presentar ante el honorable Concejo Municipal, de la manera más atenta, la liquidación de la **CARPETA TÉCNICA: "PROMOCION DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y DINAMIZACION DE ESPACIOS RECREATIVOS, COMO ENTES DE PREVENCION Y PARTICIPACION PARA LA RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL DE NUESTROS NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN AÑO 2023"**, la cual fue aprobada por un monto de **CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS**

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$118,422.65 USD)**, por medio del acuerdo municipal número uno del acta número tres de sesión ordinaria de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés. A continuación se anexa el formato de liquidación con los respectivos comprobantes de facturas, cheques y órdenes de compra donde se detalla la ejecución de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS, (\$73,532.51 USD)** equivalentes a un **62.09%** del monto total invertido en las actividades realizadas durante el año dos mil veintitrés por la Unidad Municipal de Deportes; aclarando que, parte de lo restante no se utilizó gracias a que desde el convenio con **UNICEF** se lograron comprar uniformes e insumos para las escuelas deportivas de la municipalidad, por lo que, no fue necesario invertir desde la mencionada carpeta. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) Autorizar** la liquidación de la **CARPETA TÉCNICA: “PROMOCION DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y DINAMIZACION DE ESPACIOS RECREATIVOS, COMO ENTES DE PREVENCION Y PARTICIPACION PARA LA RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL DE NUESTROS NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN AÑO 2023”**. **II)** Instrúyase a la Gerencia de Desarrollo y Humano y Cohesión Social; a la Unidad de Compras Públicas; a Tesorería Municipal, al Departamento de Contabilidad y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE**.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.  
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo

Lic. José Francisco Henríquez Navas



Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera  
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera  
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez  
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.